

RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0 0693

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la **"TRANSMARAUXI S.A."**, fue constituida con domicilio en el cantón Azogues, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del mismo cantón, el 07 de septiembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de Azogues con el No. 86 el 20 de septiembre de 2006;

QUE, con la Resolución No. SCV.IRC.14.0563 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 15 de agosto de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Azogues con el No. 57, el 04 de septiembre de 2014, se declaró **DISUELTA** a la compañía **"TRANSMARAUXI S.A."**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral **6** del artículo **361 de la Ley de Compañías**;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía **"TRANSMARAUXI S.A. - EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Azogues el 19 de septiembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención realizó una inspección a la compañía **"TRANSMARAUXI S.A. - EN LIQUIDACIÓN"**, a efectos de verificar si ha saneado las causales que motivaron su disolución, y mediante el Informe de Control No. SC.IRC.UCI.14.0516 de 03 de octubre de 2014, dicha Unidad concluye que la compañía ha saneado la causal de disolución en la que se encontraba, por lo que considera que cabe la reactivación de la misma, conforme la solicitud presentada;

QUE, con sustento en la conclusión del Informe de Control No. SC.IRC.UCI.14.0516, de 03 de octubre de 2014, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.0530 de 27 de octubre de 2014, emite opinión favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado las causales que motivaron su disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **"TRANSMARAUXI S.A. - EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la referida escritura.

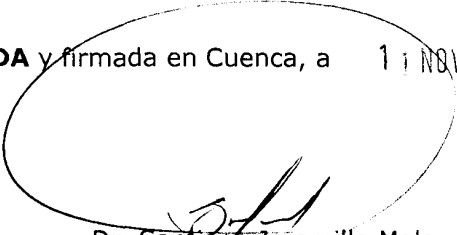
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Azogues, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y en la de constitución, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Azogues, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación ordenado en la Resolución No. SCV.IRC.14.0563 de 15 de agosto de 2014, y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 11 NOV 2014



Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

a.l.l.d. TRÁMITE 5907

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Azogues, 21 de noviembre del 2014.



Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES